



Resolución Ministerial N°046-2013-MC

Lima, 19 FEB. 2013

Vistos, la Carta de fecha 25 de enero de 2013, remitida por Oxfam América; el Memorando N° 046-2013-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, establece que el Viceministerio de Interculturalidad tiene, entre sus funciones, promover y garantizar el sentido de la igualdad social y respeto a los derechos de los pueblos del país de conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; promoviendo su participación y representación, en coordinación con los sectores correspondientes;

Que, mediante Carta de fecha 25 de enero de 2013, Oxfam América cursó invitación al señor Iván Kriss Lanegra Quispe, Viceministro de Interculturalidad, para que participe en el intercambio de experiencias entre autoridades y organizaciones de la sociedad civil de la República de Guatemala y la República de Perú, que se llevará a cabo del 11 al 13 de marzo de 2013, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala;

Que, el referido evento tiene como objetivo principal brindar un espacio de diálogo e intercambio de experiencias entre ambos países, de manera que se permita conocer los avances en el proceso de consulta a los pueblos en nuestro país;

Que, conforme a los documentos del visto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el organizador del evento; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;



Que, en tal sentido, siendo de interés institucional la participación del Viceministro de Interculturalidad en el evento antes mencionado, corresponde autorizar su viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 11 al 14 de marzo de 2013;

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que *“el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular”*; por lo que, se considera pertinente encargar las funciones del Viceministro de Interculturalidad al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, mientras dure la ausencia del Titular;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Iván Kriss Lanegra Quispe, Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 11 al 14 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución





Resolución Ministerial N°046-2013-MC

deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar las funciones del Viceministro de Interculturalidad al señor Rafael Varón Gabai, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con retención de su cargo, a partir del 11 de marzo de 2013 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Regístrese y comuníquese.




LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

